



**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CHOCÓ
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA,
CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN**

AUTO No. 255

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Quibdó, 27 de octubre de (2017) Dos mil diecisiete

Radicación: 1313

En consideración a que no existiendo necesidad de solicitar practica de pruebas, se dispone correr traslado común a los investigados: FUNDACIÓN CASA HOGAR, identificada con el NIT. 900005961-0 por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, toda vez que obra en el plenario el material probatorio preciso para desatar la presente actuación, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Contra la presente decisión NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YESDY DAYARA BECERRA MENA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - COORDINADOR